



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0040998/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. Silvina Beatriz SAYAGO, con motivo de formar parte de la Comisión ad hoc que diseñará, receptorá y evaluará la prueba de competencias generales para el ingreso excepcional a la Universidad Nacional de Córdoba de mayores de 25 años con estudios secundarios incompletas, la cual se efectuará un día al mes de noviembre del corriente año a establecer, con una duración de 3 (tres) horas, en la Ciudad universitaria, Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaria de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar la Lic. Silvina Beatriz SAYAGO (Leg. 28.948), Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de "Matemática", del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural a fin de formar parte de la Comisión ad hoc que diseñará, receptorá y evaluará la prueba de competencias generales para el ingreso excepcional a la Universidad Nacional de Córdoba de mayores de 25 años con estudios secundarios incompletas, la cual se efectuará un día al mes de noviembre del corriente año a establecer, con una duración de 3 (tres) horas, en la Ciudad universitaria, Córdoba; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5/00 y 15/10 del HCS.

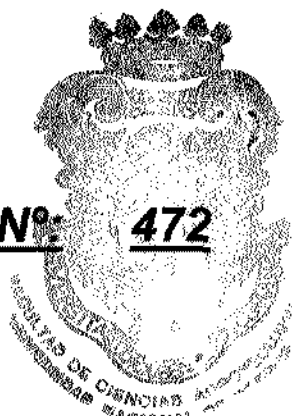
ARTICULO 2°: Disponer que la Lic. Silvina Beatriz SAYAGO (Leg. 28.948), deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONNERU
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N° 472
E.D.J




Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA